

Tips para el registro de información en el Módulo MIR

Anexo 2 – Productos

- La información que se registre deberá estar **completa y corresponder al periodo que se reporta**, de lo contrario será rechazada.
- Sí el producto deriva del trabajo de académicos de diferentes divisiones, deberá reportarse como **“Interdivisional”**.
- Según la **temática del producto** (denominación y naturaleza) deberá indicarse el **“Tipo del producto”** de acuerdo a las opciones desplegadas existentes:
 1. Reporte de investigación o técnico
 2. Memoria de Congreso in Extenso
 3. Artículo especializado de investigación (*artículo en revista, prólogo, introducción crítica, edición crítica de libro o capítulo en libro científico*)
 4. Edición de libro colectivo
 5. Libro científico
 6. Patente
 7. Trabajos presentados en eventos especializados
 8. Desarrollo de prototipos o modelos innovadores
 9. Conferencias magistrales presentadas en eventos especializados
 10. Desarrollo de paquetes computacionales
 11. Otro
- Sí el **“Tipo del producto”** ha sido indicado como **“Otro”**, necesariamente deberá especificarse en el campo correspondiente (P.ej.: Tesis de grado, Artículo de divulgación).
- La fecha de publicación del producto no deberá ser mayor al ejercicio fiscal en curso y necesariamente deberá corresponder al trimestre que se está reportando.

- En caso de indicar que un **producto incide en la atención de prioridades nacionales**, necesariamente se deberá indicar el tipo de prioridad nacional de entre las opciones desplegables existentes: Salud / Agua / Educación / Cultura / Vivienda / Energía y cambio climático / Sistemas socioecológico / Seguridad Humana / Agentes tóxicos y procesos contaminantes / Soberanía alimentaria / Otro.
- En caso de indicar como **tipo de prioridad nacional “Otro”**, necesariamente se deberá especificar en el campo correspondiente; **a la falta de esta información se considera como registro incompleto y, por tanto, susceptible de ser eliminado.**
- En caso de indicar que un **producto esta asociado a un proyecto de investigación**, necesariamente se deberá indicar la **clave y nombre del proyecto** en los campos correspondientes; **a la falta de alguna de esta información se considera como registro incompleto y, por tanto, susceptible de ser eliminado.**
- Sí el **Tipo del producto** corresponde a Reporte de investigación o técnico / Memoria de Congreso in Extenso / Artículo especializado de investigación / Edición de libro colectivo / Libro científico; necesariamente deberá reportarse como una **Publicación de investigación.**
- Para todos los productos que se reporten como **Publicaciones de investigación**, necesariamente deberá indicarse si se trata de una **Publicación arbitrada o Publicación indizada**, según corresponda; así como el **DOI** (Digital Object Identifier), dentro de los campos correspondientes. **A la falta de alguna de esta información se considera como registro incompleto y, por tanto, susceptible de ser eliminado.**
- El campo de **“Observaciones”** posibilita el registro de información específica y complementaria de un producto, no considerada en ningún campo previo de llenado.

OFICINA DE INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

OFININ

Unidad Cuajimalpa Información Institucional



Coordinación de Planeación
Avenida Vasco de Quiroga 4871, Torre III, Piso 8, Oficina 832,
Colonia Santa Fe Cuajimalpa, Alc. Cuajimalpa de Morelos,
C.P. 05348, CDMX, Tel. 55-5814-6527,
Correo-e: gordaz@cua.uam.mx / informacion.institucional@cua.uam.mx
<https://www.cua.uam.mx/>
<https://cua.uam.mx/inin>

